

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL EN LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A. CON PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA O LABORAL, EN ACTIVO, CON UNA RELACIÓN PREEXISTENTE DE CARÁCTER FIJA E INDEFINIDA CON DESTINO EN EL SECTOR PÚBLICO ESTATAL**

Al amparo de lo previsto en el apartado Uno.3 de la Disposición Adicional Vigésima Primera de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A. (en adelante, "**ACUAMED**"), convoca pruebas de selección para proveer 1 plaza en régimen de contrato laboral de carácter indefinido de personal acogido a Convenio Colectivo, para su centro de trabajo de Madrid, con personal funcionario de carrera o laboral, en activo, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida con destino en el sector público estatal.

La presente convocatoria respeta los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de las entidades del Sector Público estatal contenidos en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de fecha 11 de abril de 2022 y garantiza el cumplimiento de los principios de:

- Libre concurrencia
- Igualdad
- Mérito y capacidad
- Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- Transparencia.
- Agilidad en los procesos de selección.
- Inclusión de la perspectiva de género.

La presentación de solicitudes supone su plena aceptación por parte de los candidatos, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento de ACUAMED.

Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases que se harán públicas, al menos, en los siguientes sitios: en el Portal "Funciona" y en la página web de ACUAMED.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido en materia de incompatibilidad a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y disposiciones complementarias.

## **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **Primera. - Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante proceso de selección, de la siguiente plaza, en ACUAMED, con destino en el Centro de Trabajo de Madrid (Calle de Albasanz, 11)

La contratación laboral tendrá el carácter de indefinida.

## **CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO**

El perfil profesional es el siguiente:

	<b>Nº PLAZAS</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>VINCULACIÓN</b>	<b>RETRIBUCIÓN FIJA ANUAL BRUTA</b>
<b>TÉCNICO DE ASESORÍA JURÍDICA</b>	1	Dirección Asesoría Jurídica	Convenio estatal del ciclo integral del agua	47.619,13 €

El detalle del perfil requerido está incluido en el Anexo I de las presentes bases.

Además de la retribución fija anual se complementará como retribución salarial el complemento de antigüedad, en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el Departamento ministerial, Organismo Público, Sociedad, Fundación o Consorcio de procedencia. A tal efecto, una vez formalizado el contrato de trabajo, el trabajador deberá aportar certificado emitido por su entidad de procedencia dónde conste la retribución que venía percibiendo como complemento de antigüedad, así como la última nómina percibida.

### **Beneficios sociales**

- Tickets Restaurante por los días efectivos de trabajo.
- Alta en la póliza de seguro médico privado que en cada momento tenga suscrita ACUAMED.

## **Segunda. - Requisitos del candidato**

Los candidatos a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo:

- 1º Tener la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo, en activo, con destino en Departamentos u Organismos Públicos del Sector Público Institucional Estatal, definido en el artículo 84 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 2º Estar en posesión de la Titulación exigida en los requisitos del puesto o estar en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. Los candidatos con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los candidatos que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 3º Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- 4º Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 5º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 6º Cumplir la cualificación mínima detallada para cada perfil en el Anexo I.

## **Tercera. - Solicitudes y plazo de presentación.**

La instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección se cumplimentarán en el modelo (Anexo II) adjunto a las presentes Bases o en formato equivalente que contenga toda la información requerida en dicho Anexo.

A la solicitud, se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Currículum Vitae detallado en el que deberán especificarse de la forma más pormenorizada posible las actividades desarrolladas por el candidato, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas.
- Fotocopia del título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.
- En su caso, fotocopia de títulos universitarios distintos a los exigidos en el perfil del puesto.
- Fotocopia de los títulos y diplomas de formación complementaria que mencionen en su candidatura, o certificado de los mismos.
- En su caso, fotocopias de títulos oficiales de idiomas.
- Todos los documentos que acrediten la experiencia específica requerida en las bases de convocatoria.
- Certificado de vida laboral actualizado.
- Los candidatos con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempos y/o medios, deberán adjuntar un Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

Documento acreditativo de la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo, en activo, con destino en Departamentos u Organismos Públicos del Sector Público Institucional Estatal, definido en el artículo 84 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha solicitud, con el resto de documentación requerida, se deberá presentar mediante correo electrónico a la dirección: [rrhh@acuamed.es](mailto:rrhh@acuamed.es)

En el asunto del correo electrónico, deberá indicarse lo siguiente:

## **PRUEBAS SELECTIVAS TÉCNICO DE ASESORÍA JURÍDICA**

Excepcionalmente, para el caso de que debido a su tamaño no fuera posible aportar alguno de los documentos por correo electrónico se permite la aportación, únicamente de dichos documentos, por los siguientes medios:

- En el registro del Centro de Trabajo de Madrid, calle Albasanz, 11, en horario de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.
- Por correo certificado al citado Centro, a la atención de la Dirección de Asesoría Jurídica.

La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable en el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta las 23:59 horas del último día hábil.

**Por tanto, se podrán remitir candidaturas hasta las 23:59 horas del día 15 de mayo de 2024.**

Una vez recibida la solicitud de participación en el proceso, desde AcuaMed se remitirá un correo electrónico de confirmación de recepción de la solicitud, asignándose un número de candidatura que identificará al mismo durante el proceso selectivo.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, así como el no poseer los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, supondrá la exclusión del candidato en la Fase de Admisión.

El Tribunal Calificador podrá solicitar en cualquier momento del proceso de selección la acreditación de los datos que hayan sido expuestos en la solicitud. Todos los documentos habrán de estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos oficialmente al castellano. Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el candidato, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que, en ningún caso, una vez expirados los plazos reglamentarios, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados.

#### **Cuarta. - Admisión de los candidatos.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal Calificador analizará las candidaturas recibidas para determinar los candidatos admitidos y

excluidos en función de la documentación aportada según lo requerido en la convocatoria del puesto (Anexo I), haciéndose pública en la página web de ACUAMED la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo. La identificación de los candidatos se realizará a través del número de candidatura asignado al presentar la solicitud.

Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión. Una vez estudiadas las alegaciones, se hará pública la relación definitiva de candidatos admitidos. Dicho plazo se reducirá si las eventuales subsanaciones se llevan a cabo en un plazo menor.

#### **Quinta. - Sistema selectivo**

El procedimiento de selección de los candidatos constará de las siguientes fases:

- a) Concurso: Puntuación máxima 4 puntos
- b) Oposición: Puntuación máxima 3 puntos
- c) Entrevista: Puntuación máxima 3 puntos

#### **a) Fase de Concurso: máx. 4 puntos**

En esta fase se valorará la formación y la experiencia profesional del candidato sobre los mínimos exigidos, tanto en la Administración Pública como en el sector privado.

El baremo específico para cada una de las plazas incluidas en la convocatoria vendrá determinado en el Anexo I.

La puntuación resultante, obtenida de la suma de los méritos valorados, será la correspondiente a la fase de concurso.

El Órgano de Selección hará pública en la web de ACUAMED, la relación de candidatos con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

Los candidatos dispondrán de un **plazo de 3 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada relación, para realizar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicho plazo podrá reducirse si los candidatos manifiestan su conformidad con la puntuación obtenida.

Pasarán a la fase de entrevista los **5 candidatos** que hayan obtenido mayor puntuación en la Fase de Concurso

En el caso de que haya más candidatos con la misma puntuación que aquel que ocupa la posición máxima, pasarán a la Fase de Entrevista todos los candidatos que hayan obtenido la misma puntuación que éste.

**b) Fase de oposición. Prueba tipo test: 3 puntos**

Los candidatos que hayan superado la Fase de Concurso, serán convocados a una fase de oposición que consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico mediante un examen tipo test, con el fin de valorar la competencia técnica, los conocimientos, aptitudes y la experiencia profesional de los candidatos.

El contenido de la prueba estará directamente relacionado con las funciones del puesto y para superarla y acceder a la Fase de entrevista se deberá obtener un mínimo de 1,5 puntos en la misma.

El Órgano de Selección hará pública en la web de ACUAMED, la relación de candidatos con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

Los candidatos dispondrán de un **plazo de 3 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada relación, para realizar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicho plazo podrá reducirse si los candidatos manifiestan su conformidad con la puntuación obtenida antes de la finalización del plazo.

**c) Fase de Entrevista: máx. 3 puntos.**

El Órgano de Selección procederá a efectuar una entrevista personal a aquellos candidatos que hayan superado las dos fases anteriores con el objeto determinar la adecuación al puesto, así como el interés para integrarse en la organización y en el desempeño de la plaza convocada.

Con este propósito, el Órgano de Selección, además de contrastar el alcance y contenido de los requisitos y méritos establecidos en el Anexo I, podrá requerir del candidato la exposición y desarrollo, en castellano, de alguna cuestión referente a sus conocimientos específicos y relacionados con las funciones del puesto.

Esta fase se valorará de 0 a 3 puntos, siendo necesario obtener al menos 1,5 puntos para superarla.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de concurso, oposición y entrevista.

#### **Sexta. - Tribunal Calificador.**

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros que para cada plaza se indican en el Anexo I de las presentes bases. Al estar formado el Tribunal por 4 miembros, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Tribunal de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los procesos de selección.

El Tribunal podrá designar a los asesores especialistas, personal colaborador o auxiliar y recabar la asistencia técnica externa que se estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas para la realización de las diferentes fases del proceso selectivo en caso de estimarlo necesario.

#### **Séptima. - Adjudicación del puesto**

Finalizada la fase de entrevista, el Órgano de Selección hará una relación de los candidatos cualificados para la plaza a cubrir, en orden de mayor a menor puntuación (no se relacionarán aquellos candidatos que hayan resultado excluidos de alguna de las fases del proceso).

Tendrán opción a la adjudicación de la plaza, los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En caso de empate entre dos o más candidatos, la opción a la adjudicación de la plaza será para el candidato que de entre ellos haya obtenido la mejor puntuación en la entrevista personal.



El Órgano de Selección elevará a la autoridad competente la propuesta de los candidatos seleccionados junto con la relación ordenada de los candidatos cualificados.

#### **Octava. - Presentación de documentación**

Antes de la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá presentar, para su cotejo, los documentos originales de las fotocopias aportadas a lo largo del proceso de selección: Título académico original requerido para la obtención de la plaza (en el caso de titulaciones obtenidas en extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación), otros títulos y diplomas, etc.

Además, deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- b) Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad, así como de no percibir pensión de jubilación o retiro por Derechos Pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social obligatorio. Los candidatos que no presenten los citados documentos o cuando del examen de los mismos resulte que no cumplen los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección, pasándose a considerar, como candidato propuesto, al siguiente aprobado que haya obtenido mayor puntuación.

En el caso de que alguno de los candidatos renuncie, no presente la documentación correspondiente, no cumpla los requisitos exigidos o no supere el periodo de prueba, el puesto se adjudicará al siguiente candidato, según el orden de calificaciones obtenidas.

#### **Novena. - Formalización del contrato**

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los 15 días siguientes al requerimiento formal por parte de ACUAMED.

Se establecerá el período de prueba conforme con lo establecido en la legislación vigente.

La consolidación definitiva del puesto de trabajo se producirá una vez que se haya superado el periodo de prueba correspondiente.

En todo caso, **la duración del presente proceso de selección no podrá superar los 3 meses** desde su publicación.

### **Décima. - Bolsa de Trabajo**

Este proceso de selección no genera bolsa de trabajo.

### **Decimoprimer. – Protección de datos**

ACUAMED declara respetar el derecho fundamental de las personas relativo al tratamiento de sus datos personales, y el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos:

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPDGDD).  
Cualquier normativa de desarrollo que resulte de aplicación.

A continuación, se detalla la información relativa al tratamiento de Datos Personales del participante en procesos de selección de ACUAMED (en adelante, el **“Participante”**).

## **1. Responsable del Tratamiento y Delegado de Protección de Datos**

### **1.1 Responsable del Tratamiento**

Los Datos Personales del Participante en el proceso de selección serán tratados por ACUAMED en calidad de responsable del tratamiento.

A continuación, se detallan los datos identificativos de ACUAMED:

Razón Social: Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A. (ACUAMED).

C.I.F. nº A83174524.

Domicilio: Calle Albasanz 11, 28037 – Madrid

## **1.2 Delegado de Protección de Datos (DPD)**

El Participante podrá contactar con el DPD de ACUAMED a través de los siguientes medios:

- Por carta a la dirección: ACUAMED. C/Albasanz, 11. 28037 Madrid.
- Por correo electrónico: [protecciondatos@acuamed.es](mailto:protecciondatos@acuamed.es)

## **2. Finalidades del tratamiento, legitimación y plazos de tratamiento**

### **2.1 Finalidad Principal**

Los datos del Participante serán tratados con la finalidad de seleccionar al candidato más idóneo para el puesto ofertado y proceder a su posterior contratación.

La base jurídica que legitima este tratamiento es la necesidad del tratamiento para la adopción de medidas precontractuales a solicitud del Participante (art. 6.1.b. del RGPD).

Este tratamiento será llevado a cabo hasta la finalización del proceso. Posteriormente, sus datos serán bloqueados durante el plazo de cuatro años para la atención de las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

### **2.2 Decisiones automatizadas**

ACUAMED no utiliza mecanismos automatizados de toma de decisiones para estas finalidades.

## **3. Destinatarios**

ACUAMED no comunicará los Datos Personales del Participante a terceros, salvo por obligación legal o tutela judicial efectiva (p.e. en caso de reclamación judicial o administrativa).

No están previstas transferencias de sus Datos Personales a terceros países u organizaciones internacionales. En su caso, se realizarán con su consentimiento expreso.

#### **4. Datos necesarios**

Cuando resulte técnicamente viable, los datos necesarios serán identificados a través de un formulario de recogida de Datos Personales (p.e. mediante un asterisco u otro mecanismo informativo).

En caso de que el Participante no proporcione los datos necesarios, no podrá formar parte del proceso de selección.

#### **5. Procedencia de los Datos Personales**

Los Datos Personales, identificativos, de contacto y curriculares, son facilitados directamente por el propio Participante.

#### **6. Derechos del Participante**

##### **6.1 Derechos reconocidos**

Como responsable del tratamiento, ACUAMED garantiza al Participante el ejercicio de los derechos legalmente establecidos por la normativa de protección de datos, que son los siguientes:

**Acceso:** El Participante podrá acceder a sus Datos Personales en cualquier momento y solicitar información en relación con el tratamiento de sus Datos Personales por ACUAMED.

**Rectificación:** El Participante tendrá derecho a solicitar la rectificación de los Datos Personales cuando estos sean inexactos o incompletos.

**Supresión:** El Participante podrá solicitar que sus datos personales se supriman y dejen de tratarse si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

**Oposición:** El Participante podrá oponerse al tratamiento de sus Datos Personales con fines específicos cuando legalmente así se establezca.

Limitación del tratamiento: El Participante tendrá derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus Datos Personales cuando legalmente así se establezca.

## 6.2 Ejercicio de los derechos

El Participante podrá ejercer estos derechos a través de:

- Por carta a la dirección: ACUAMED. C/Albasanz, 11. 28037 Madrid.
- Por correo electrónico: [protecciondatos@acuamed.es](mailto:protecciondatos@acuamed.es).

En ambos casos, el Participante deberá indicar claramente su condición de Participante en un proceso de selección de ACUAMED, el derecho que solicita, así como sus datos identificativos y de contacto para que ACUAMED pueda tramitar la solicitud y contestación. En caso de dudas sobre la identidad del Participante, será necesario aportar copia del DNI o documento oficial equivalente.

## 7. Información

En caso de precisar información sobre el procesamiento de sus datos personales, el Participante podrá acudir ante:

El Delegado de Protección de Datos de ACUAMED (a través de los medios de contacto indicados anteriormente).

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD – [www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Madrid, 12 de abril de 2024.

*Documento firmado electrónicamente por:*

*Alfonso Santos Alcalá*  
*Director de Asesoría Jurídica*

*Francisco J. Baratech Torres*  
*Presidente*

## ANEXO I

- **TÉCNICO DE ASESORÍA JURÍDICA - (1 PLAZA)**
- **FUNCIONES PRINCIPALES:**

A título enunciativo, pero no limitativo, se indican a continuación las principales funciones que el candidato deberá desempeñar:

- Apoyo al Director de Asesoría Jurídica en cuantos asuntos sea requerido
  - Elaboración de todo tipo de escritos jurídicos (notas, informes, etc.)
  - Atender las cuestiones jurídicas relacionadas con la actividad de la empresa, en materia laboral, de recursos humanos y contenciosa.
  - Redacción, revisión y elaboración de documentos, informes, contratos, demandas y escritos procesales en asuntos laborales con la finalidad de aportar una solución jurídica a los problemas que se planteen.
  - Participación en las relaciones con la RLPT así como en la organización y gestión del personal, pudiendo actuar en representación de la empresa en las diferentes comisiones que puedan constituirse en el ámbito de sus funciones
  - Elaborar y participar en la actualización o revisión de los protocolos de desarrollo de actuación en distintas áreas de la sociedad con el objetivo de asegurar que las personas correspondientes los lleven a cabo en tiempo y forma.
  - Apoyo a otras Direcciones en la tramitación de expedientes de liquidación de contratos
  - Apoyo en la elaboración de Convenios y Acuerdos
  - Apoyo en la gestión y tramitación de expedientes expropiatorios
  - Cualquier responsabilidad asociada a su puesto de trabajo que esté recogida dentro de los procedimientos de gestión o que le asigne la dirección o el superior jerárquico de forma justificada y acorde a las funciones y categoría del trabajador.
- 
- **CUALIFICACIÓN MÍNIMA:**

Los siguientes requisitos se consideran excluyentes. Las candidaturas que no cumplan con dichos requisitos serán excluidas del procedimiento y no serán objeto de valoración.

### **Formación académica:**

Licenciatura o Grado en Derecho.

La titulación requerida deberá estar oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Experiencia mínima:**

Experiencia mínima de 1 año dentro de los últimos 3 anteriores a la publicación de esta convocatoria en funciones similares a las previstas para la plaza convocada.

- **CUALIFICACIÓN VALORABLE:**

CUALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Estar en posesión de título oficial y homologado de Máster o Postgrado (mínimo 150 horas – 15 créditos -) directamente relacionado con las funciones específicas del puesto.	Se otorgarán 0,50 puntos por cada título aportado hasta un máximo de 1 punto por candidatura.
Cursos relativos a legislación, derecho laboral, derecho administrativo, contratación del sector público, y otros asimilables a la experiencia y funciones requeridas. (mínimo 10 horas duración cada curso para ser valorado)	Se otorgarán 0,10 puntos por cada curso acreditado hasta un máximo de 1 punto por candidatura.
Experiencia laboral superior a 1 año como técnico jurídico	Se otorgarán 0,25 puntos por año completo de experiencia superior a 1 año hasta 2 puntos máximo (8 años de experiencia adicional como máximo)

La formación valorable se acreditará mediante la presentación de un título oficial o diploma.

**TRIBUNAL SELECCIONADOR**

El Tribunal Seleccionador estará compuesto por:

**Presidente:** D. Alfonso Santos Alcalá – Director de Asesoría Jurídica

**Vocal:** D. Carlos Aníbarro Martín – Director de Administración y Finanzas

**Vocal:** Dña. Ana Ballester Pérez de Castro– Letrada coordinadora jefe Área Jurídico-procesal

**Vocal:** D. Mario Cardenal Marín – Gerente de Sistemas y Recursos



**ANEXO II**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN INTRA-ADMINISTRATIVA**

<b>PUESTO</b>
<b>TÉCNICO DE ASESORÍA JURÍDICA</b>

**I. DATOS PERSONALES**

<b>1. Primer Apellido</b>		<b>2. Segundo Apellido</b>	
<b>3. Nombre</b>		<b>4. D.N.I. o equivalente</b>	
<b>5. Fecha de Nacimiento</b>	<b>6. País de Nacimiento</b>	<b>7. Localidad de Nacimiento</b>	
<b>8. Domicilio: Calle, Plaza, nº, Código Postal, etc...</b>			
<b>9. Domicilio: Municipio</b>	<b>10. Domicilio: Provincia</b>	<b>11. Teléfono</b>	

**II. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

<b>12. Exigido en la convocatoria</b>	<b>13. Centro de Expedición</b>	<b>14. Fecha de Obtención</b>
---------------------------------------	---------------------------------	-------------------------------

<b>15. Otras titulaciones</b>	<b>16. Centro de Expedición</b>	<b>17. Fecha de Obtención</b>
-------------------------------	---------------------------------	-------------------------------

**III. EXPERIENCIA**

<b>21. Organismo/Empresa</b>	<b>22. Fecha alta</b>	<b>23. Fecha baja</b>	<b>24. Puesto de trabajo</b>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas y especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024